



resolución

La Serena,

28 JUN. 2011

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.481, de Presupuesto para el Sector Público año 2.011;
- La Resolución (e) N° 1.200 de fecha 06 de agosto de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprobó el Convenio Mandato con la Dirección Regional de Arquitectura;
- Las Resoluciones N° 38 y N° 71, ambas del año 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna y suplementa los recursos para el presente año;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 759

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO de fecha 03 de junio de 2.011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN CUARTEL DE BOMBEROS DE PUNITAQUI" Código BIP 30083852-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En La Serena, a 03 de junio de 2.011, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña MARÍA TERESA FIERRO PAGE, cédula de identidad N° 6.378.720-5, chilena, Arquitecto, domiciliadas ambas en la ciudad de La Serena, calle Cirujano Videla N° 200, piso 5, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato original suscrito entre las partes con fecha 12 de julio de 2.010, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.200 de fecha 06 de agosto de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo; de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Sustitúyase la cláusula tercera que contenía la descripción de proyecto, en atención a la modificación de la ficha IDI reevaluada y aprobada por SERPLAC con fecha 01 de junio de 2.011, por la siguiente:



TERCERO: El proyecto contempla la construcción de una superficie de un total aproximado de 586.09 m² desglosado en: sala de máquinas de 138.6 m²; oficinas (4) de 59.22 m²; sala de operador con baño de 8.32 m²; dormitorios de 36.55 m² para damas y de 43.14 m² para varones; sala multiuso de 51.45 m² y sala de estar de 24,60 m², comedor de 20.00 m², lavadero de 6.21 m²; bodegas (2) de 12.46 m²; servicios higiénicos, cinco en total con una superficie de 30.98 m², descenso emergencia de 11.57 m² y ducha de patio de 3.24 m²; circulaciones 138.75 m², entre otros recintos.

SEGUNDO: Producto de lo anterior, sustitúyase la cláusula quinta letra a), por la siguiente:

a) Proporcionar el financiamiento del Proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por las Resoluciones N° 38 del 26 de enero de 2.011 y N° 71 del 03 de junio de 2.011, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado y con cargo al *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* según el siguiente cuadro de inversión anual:

| INVERSIÓN TOTAL M\$ | GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.010 M\$ | CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2011 M\$ | OBRAS CIVILES ASIG.004 AÑO 2011 M\$ | OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2011 M\$ | CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2012 M\$ | OBRAS CIVILES ASIG.004 AÑO 2012 M\$ | OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2012 M\$ | CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑOS SGTES. M\$ | OBRAS CIVILES ASIG.004 AÑOS SGTES. M\$ |
|---------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|--|
| 407.994 | 8.423 | 3.000 | 50.000 | 7.412 | 5.420 | 332.739 | 0 | 1.000 | 0 |

(montos expresados en moneda diciembre de 2.010)

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes singularizado. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado.

QUINTO: La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. La personería de doña MARÍA TERESA FIERRO PAGE, en su calidad de Directora Regional (S) de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.A. N° 328 de fecha 14 de marzo de 2.011, de la Dirección Nacional de Arquitectura.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman

Firmado:

SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

MARÍA TERESA FIERRO PAGE, DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA.

2-IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 31, Ítem 02 Asignaciones* señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:



| INVERSIÓN TOTAL M\$ | GASTOS ADM. ASIG. 001 AÑO 2.010 M\$ | CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2011 M\$ | OBRAS CIVILES ASIG.004 AÑO 2011 M\$ | OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2011 M\$ | CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2012 M\$ | OBRAS CIVILES ASIG.004 AÑO 2012 M\$ | OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑO 2012 M\$ | CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑOS SGTES. M\$ | OBRAS CIVILES ASIG.004 AÑOS SGTES. M\$ |
|---------------------------|---|--|---|---|--|--|---|---|---|
| 407.994 | 8.423 | 3.000 | 50.000 | 7.412 | 5.420 | 332.739 | 0 | 1.000 | 0 |

(montos expresados en moneda diciembre 2.010)

anótese, refréndese y comuníquese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/MAYD/RFB/GEA/MCTG/VHTC/jpr

